



DECRETO EXENTO N° 000014

LITUECHE, 06 DE ENERO DEL 2026

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ La necesidad de disponer de materiales eléctricos para realizar mantenciones, reparaciones e instalaciones de alumbrado público, oficinas municipales y ayudas sociales.
- ✓ Que es imprescindible contar con los materiales para efectuar los trabajos necesarios.
- ✓ Que para efectuar la compra se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las bases administrativas, anexos que se adjuntan al proceso y que norman la licitación y contratación de los servicios.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Administración y Finanzas.

**VISTOS**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 197/2025 de la sesión ordinaria N° 38 de fecha 09-12-2025, el decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026. El Decreto Alcaldicio N°2086.- de fecha 09 de diciembre del 2024.- que nombra las subrogancias que se indican.

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para adquisición a través de convenio de suministro de materiales eléctricos y de alumbrado público para trabajos de la Gestión Municipal, Programas, Proyectos entre otros.
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
  - Seclac.
  - Profesional Dirección de Obras.
  - Director de Obras Municipales.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Secretaría Municipal**

  
**ROMINA VARGAS SANTANDER**  
Secretaria Municipal (S)

RPV/RVS/PVV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Alcalde**

  
**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
Alcalde



## BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS Y ALUMBRADO PUBLICO 2026

### 1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

<b>Nombre de la Licitación</b>	<b>Materiales Eléctricos y Alumbrado Público 2026</b>
<b>Descripción</b>	Las presentes bases tienen por objetivo regular el proceso de licitación para la adquisición mediante contrato de suministro de materiales eléctricos y de alumbrado público para trabajos de la Gestión Municipal, Programas, Proyectos entre otros.
<b>Tipo de Licitación</b>	Licitación Pública
<b>Tipo Convocatoria</b>	Abierto
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	1 Etapa
<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

### 2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

<b>Razón Social</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>Unidad de Compra</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>R.U.T.</b>	69.091.100-0
<b>Dirección</b>	Cardenal Caro 796
<b>Comuna</b>	Litueche
<b>Región en que se genera la adquisición</b>	Del Libertador Bernardo O'Higgins

### 3.- ETAPAS Y PLAZOS

<b>Fecha de Publicación</b>	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin indicar el autor de las preguntas, según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
<b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , posteriores al cierre de recepción de las ofertas.
<b>Fecha de Evaluación</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> siguiente a la apertura de ofertas.
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> desde la evaluación de las ofertas. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Público.

### 4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

<b>Preguntas y Respuestas</b>	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La
-------------------------------	---





	entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
<b>Modificaciones a las Bases</b>	<p>Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p>

#### 5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

<b>Presentar Ofertas por Sistema</b>	Obligatorio
<b>Anexo Económico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato N° 1 Oferta Económica</li> </ul> <p>Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.</p>
<b>Anexo Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato N° 3 Plazo de entrega</li> </ul>
<b>Anexos Administrativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato N° 2 Aceptación de Antecedentes</li> </ul>
<b>Observaciones</b>	<p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en la forma en que se solicita en estas bases.</p> <p>La no presentación de los Formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.</p> <p>En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Formato N° 1 anexo Oferta Económica</p> <p>Se podrá hacer uso de foro Inverso.</p> <p>El precio de cada uno de los productos se mantiene durante la vigencia del presente contrato de suministro, no pudiendo el proveedor modificar los valores.</p>

#### 6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

<b>Persona Natural</b>	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización
<b>Persona Jurídica</b>	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización

#### 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

<b>Antecedentes Generales</b>	<b>Materiales Eléctricos y Alumbrado Público 2026</b>
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$ 30.000.000.- con impuesto incluido (en caso de requerirse mayor disponibilidad durante la vigencia del presente contrato esta se suplementará)
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Presupuesto Municipal 2026, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Recreacionales, Programas Culturales y los diferentes convenios que el municipio firma con otras entidades
<b>Requerimientos Técnicos</b>	Formato N° 1 contiene listado productos, el cual forma parte integrante de las presentes bases administrativas.





	En caso de requerir la Municipalidad un producto que no esté considerado en el listado, se efectuará la cotización con el proveedor adjudicado para posteriormente emitir la orden de compra.
--	---

## 8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

<b>Comisión Evaluadora</b>	<p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> <p>Los miembros de la comisión evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 del Decreto 661 de fecha 03-06-2024.</p>																																											
<b>Definición de Criterios de Evaluación</b>	<p><b>CRITERIOS DE EVALUACION:</b> La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Criterios de evaluación</th> <th>Ponderación</th> <th>Calculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento requerimiento técnico de productos</td> <td>25%</td> <td>Puntuación por x 25%</td> </tr> <tr> <td>Plazo de Entrega</td> <td>25%</td> <td>Puntuación x 25%</td> </tr> <tr> <td>Precio</td> <td>30%</td> <td>Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 30</td> </tr> <tr> <td>Alto Impacto Social (desarrollo local)</td> <td>20%</td> <td>Puntuación x 20%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CRITERIO TÉCNICO</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Cumplimiento requerimiento técnico de productos</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Cantidad Productos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100% Productos</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>90 a 99% productos</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>80 a 89% productos</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>- 79% productos</td> <td>20 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PLAZO ENTREGA</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Plazo de entrega de los trabajos</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Sub-factores</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 días</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2-3 días</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Más 3 días</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO</b>  <b>Precio:</b> Precio: <math>X = \text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta} X</math>.</p> <p><b>CRITERIO ALTO IMPACTO SOCIAL</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Desarrollo local: Se considera domicilio registrado en el SII</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Sub-factores</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveedor de la Comuna</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la Provincia Cardenal Caro</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la VI Región</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de otra zona del País</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de evaluación	Ponderación	Calculo	Cumplimiento requerimiento técnico de productos	25%	Puntuación por x 25%	Plazo de Entrega	25%	Puntuación x 25%	Precio	30%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 30	Alto Impacto Social (desarrollo local)	20%	Puntuación x 20%	Cantidad Productos	Puntaje	100% Productos	100 puntos	90 a 99% productos	70 puntos	80 a 89% productos	40 puntos	- 79% productos	20 puntos	Sub-factores	Puntuación	1 días	100	2-3 días	40	Más 3 días	0	Sub-factores	Puntuación	Proveedor de la Comuna	100	Proveedor de la Provincia Cardenal Caro	70	Proveedor de la VI Región	40	Proveedor de otra zona del País	10
Criterios de evaluación	Ponderación	Calculo																																										
Cumplimiento requerimiento técnico de productos	25%	Puntuación por x 25%																																										
Plazo de Entrega	25%	Puntuación x 25%																																										
Precio	30%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 30																																										
Alto Impacto Social (desarrollo local)	20%	Puntuación x 20%																																										
Cantidad Productos	Puntaje																																											
100% Productos	100 puntos																																											
90 a 99% productos	70 puntos																																											
80 a 89% productos	40 puntos																																											
- 79% productos	20 puntos																																											
Sub-factores	Puntuación																																											
1 días	100																																											
2-3 días	40																																											
Más 3 días	0																																											
Sub-factores	Puntuación																																											
Proveedor de la Comuna	100																																											
Proveedor de la Provincia Cardenal Caro	70																																											
Proveedor de la VI Región	40																																											
Proveedor de otra zona del País	10																																											





<p><b>Contenido de las ofertas</b></p>	<p>Los oferentes no podrán en un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores. Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras, y únicas, salvo el caso que las Bases dispongan la autorización de la presentación de más de una oferta por un mismo Proveedor. Así mismo deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico.</p> <p>En el caso que la Municipalidad reciba físicamente documentación de parte de los proveedores, designará una persona encargada de la custodia de la ofertas, archivos digitales y documentos acompañados, debiendo disponer las medidas que aseguren su inviolabilidad y correcta conservación</p>
<p><b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b></p>	<p><b>Subsanación de errores u omisiones formales</b></p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 día, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
<p><b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</b></p>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
<p><b>Demostración funcional de la plataforma</b></p>	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
<p><b>Adjudicación</b></p>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus</p>





	ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , una vez que se encuentre totalmente tramitada.
<b>Resolución de Empates</b>	Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio, PRECIO Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio, PLAZO ENTREGA, DESARROLLO LOCAL.
<b>Notificación de la Adjudicación</b>	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Re adjudicación</b>	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### 9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

<b>Suscripción del Contrato</b>	El contrato se formalizará mediante la emisión de órdenes de compras, Capítulo IX, Contrato de Suministro y Servicios, Párrafo 1, Disposiciones generales, Art. 117 Contrato y Validez de la oferta, Decreto 661 de fecha 03-06-2024.
<b>Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos</b>	De forma inmediata y/o a requerimiento previa programación.  La entrega de productos se considera en zona Urbano y/o Rural de la Comuna. El proveedor debe entregar los productos en la dirección que se coordine.  Será de cargo del proveedor los gastos de combustible, peajes, estacionamientos y cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación, además de asumir cualquier desperfecto mecánico que se produzca con motivo del traslado a realizar el servicio. También tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento de la entrega de los productos ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término.  Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente o daño que se produzca a causa del proveedor o por terceros, cualquiera sea la causal.
<b>Duración del Contrato</b>	Hasta el 31 de Diciembre 2026.
<b>Condiciones de Prorroga</b>	El contrato de suministro podrá ser prorrogado de acuerdo al Art 42, N° 3, Decreto 661 reglamento Ley de Compras Públicas, estableciéndose que en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder independiente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido entre el proveedor y la Municipalidad, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria Art.129 Decreto 661 reglamento Ley de Compras Públicas.
<b>Del Pago</b>	El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte de la Unidad que solicite el Servicio. <b>Documentos a presentar:</b> 1.- Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico oficina. <a href="mailto:partes@litueche.cl">partes@litueche.cl</a> 2.- Certificado de recepción conforme por parte de la Unidad que requiera el servicio. 3.- Orden de compra aceptada.



1



<b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
<b>Factoring</b>	Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> O <a href="mailto:alejandro.caceres@litueche.cl">alejandro.caceres@litueche.cl</a> Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
<b>Liquidación del contrato</b>	Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido por 2 veces durante la vigencia del contrato de suministro. Mediante un acto administrativo.
<b>Pacto de Integridad</b>	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</li><li>2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.</li><li>3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.</li><li>4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.</li><li>5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.</li><li>6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.</li><li>7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</li><li>8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste</li></ol>



	<p>o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes</p>
<b>Modificaciones del Contrato</b>	<p>Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p> <p>Capítulo IX, contrato suministro y servicio, párrafo 5, art. 129 de las modificaciones.</p>
<b>Termino Anticipado del Contrato</b>	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <p>1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</p> <p>2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:</p> <p>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</p> <p>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</p> <p>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</p> <p>5) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.</p> <p>Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".</p>





	<p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.</p> <p>Resciliación o término de mutuo acuerdo</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.</p>
<p><b>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</b></p>	<p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en cláusula N° 9.</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>
<p><b>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</b></p>	<p><b>Multas</b></p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 15% del valor total del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>
<p><b>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</b></p>	<p><b>Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en los plazos de entrega.</li> </ul> <p>Multas:</p> <p>1 UF por día de atraso en la entrega de los productos.</p> <p>1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</p> <p>Sanciones</p> <p>-Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.</p>



	<p>-Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> podrá terminar por anticipado el contrato.</p>
<p><b>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</b></p>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.886 y sus posteriores modificaciones, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**Alcalde**

RODRIGO PALOMINOS VIDAL

Alcalde

Litueche, Enero 2026.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Director Control Interno**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



**Litueche**  
crecemos juntos

**ANEXO N°1  
OFERTA ECONOMICA**

ADQUISICION
LICITACION ID
RAZON SOCIAL O NOMBRE NATURAL
RUT OFERENTE
N° TELEFONICO
EMAL

DETALLE	VALOR UNITARIO
AUTOMÁTICO 10 A.	
AUTOMÁTICO 16 A	
DIFERENCIAL 2 X 25	
AUTOMATICO 32 A	
ENCHUFES DOBLE PARA EMBUTIR	
9/32 INTERRUPTOR	
9/15 INTERRUPTOR	
9/12 INTERRUPTORES	
CAJAS DERIVACIÓN TUVO PVC	
TIRAS 16MM 20MM 25MM PVC ELÉCTRICO EN 3 METROS	
METROS DE ALAMBRE NYA ROJO 1.5 MM	
METROS DE ALAMBRE NYA BLANCO 1.5 MM	
METROS DE ALAMBRE NYA VERDE 1.5 MM	
METRO ALAMBRE NYA BLANCO 4 MM.	
METROS ALAMBRE NYA VERDE 2.5 MM	
METRO ALAMBRE NYA BLANCO 4 MM.	
SALIDAS DE CAJAS 16MM.	
TORNILLOS VULCANITA ½ PULGADA	
METROS CABLE EVA 1.5 ROJO	
METROS CABLE EVA 1.5 BLANCO	
METROS CABLE EVA 2.5 ROJO	
METROS CABLE EVA 2.5 BLANCO	
METROS CABLE EVA 2.5MM AZUL	
METROS CABLE EVA 2.5MM NEGRO	
METROS CABLE EVA 2.5MM VERDE	
HUINCHA AISLADORA M3	
CONECTORES 33	
ABRAZADERAS PARA 16MM	
AMARRAS PLÁSTICAS	
POSTE IMPREGNADO DE PINO 6 METROS DE 7 A 8 PULGADAS.	
SALIDAS DE CAJAS 20MM	
SALIDA DE CAJAS 16MM	
SALIDA DE CAJAS 25MM	
PEGAMENTO PVC	
AUTOMÁTICOS SAIMER 16ª	



IL. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno

AUTOMÁTICOS SAIMER 20ª	
AUTOMÁTICOS SAIMER 25ª	
AUTOMÁTICOS SAIMER 32ª	
AUTOMÁTICOS SAIMER 40ª	
CORDÓN 2X1.5	
CORDÓN 3X1.5	
CORDON 3X2,5	
TUBOS 1X12W LED	
TUBOS 1X18W LED	
AMPOLLETAS 9.5W LED	
AMPOLLETAS 10W LED	
AMPOLLETAS 15W LED	
CABLE PREEMSAMBLADO 2X16MM	
CABLE PREEMSAMBLADO 2X25MM	
CABLE CONCÉNTRICO 2X4MM.	
FUSIBLE AEREO 30A 10A	
CAJA METALICA 200X150	
POSTE IMPREGNADO DE PINO 7 METROS DE 7 A 8 PULGADAS.	
EUIPO LED SOBRE PUESTO 24W LUS FRIA	
EUIPO LED SOBRE PUESTO 18W LUS FRIA	
EQUIPO LED SOBRE PUESTO 12 W LUZ FRIA	
EQUIPO LED SOBRE PUESTO 9 W LUZ FRIA	
CAJA DE EMMPALME	
CONECTOR DENTADO 16 MM PARA CABLE ALUMINIO	
CABLE EVA 4 MM ROJO	
CABLE EVA 4 MM NEGRO	
CABLE EVA 4 MM BLANCO	
CONTACTOR 32 A CON BOBINA 220V	
AUTOMATICO 6A	
FOTO CELDA	
BASES PARA FOTOCELDA CON PERFORACIONES PARA PERNO	
LUMINA LED 60W ALUMBRADO PUBLLICO IP66 IK09 /10 VIDA UTIL 100,000 HRS, CON CERTIFICACION SEC	
LUMINA LED 90W ALUMBRADO PUBLLICO IP66 IK09/10 VIDA UTIL 100,000 HRS, CON CERTIFICACION SEC	
LUMINA LED 120W ALUMBRADO PUBLLICO IP66 IK09/10 VIDA UTIL 100,000 HRS, CON CERTIFICACION SEC	
ALICATE UNIVERSAL 8 PULGADAS ELECTRICO TULMEX	
MEDIDOR CERTIFICADO ANALAGO	
CABLE ALUMINIO PRE ENSAMBLADO 2 X 16 NEUTOR AISLADO	
CABLE CONCENTRICO 2X 4 MM	
BARRA RIELDIN	
GABINETE METALICO 300X200X15 MM IP65	
FLEXIBLE 25MM ELECTRICO	
CONECOR RECTO PARA FLEXIBLE D E 25MM	
FUSIBLE AEREO ENLIOSADO DE 10 A	
TENSOIR PARA CABLE CONCENTRICO	
TUBERIA DE MT 25 MM	
TUBERIA DE MT 20MM	
CAJA EMPALME CON VISOR LUPA	
CABEZA DE SERVICIO 20 MM	
CABEZA DE SERVICIO DE 25MM	
CINTA O FLANGE DE ACERO INOXIDABLE 12 MM	
RIEL RUC BRIONES 42X42X1000 GALVANIZADO	

HILO CONTINUO 1/2 CON TUERCA	
PERNO DE "8"X 1/2 CONM TUERCA	
PERNO DE 9 "X 1/2 CONM TUERCA	
PERNO DE 11"X 1/2 CONM TUERCA	
PERNO DE 12"X 1/2 CONM TUERCA	
GOLLILLAS CUADRADAS 1/2	
GOLLILLAS DE PRECION 1/2	
SOPORTE DE REMATE CHICO	
AISLADOR DE LOZA CHICO	
TENSOR PARA CALPE DE 16MM 25MM	
FOCOS PROYECTORES 50W LED	
FOCOS PROYECTORES 100W LED	
FOCOS PROYECTORES 150W LED	
FOCOS PROYECTORES 200W LED	
PORTA LAPARA (SOQUETE)	
ENCHUFE MACHO VOLANTE	
ENCHUFE HEBRA VOLANTE	
FOCOS UFO 100	
FOCOS UFO 150W	
FOCOS UFO 200W	
ENCHUFE DOBLE EMBUTIDO 16AMP	
TABLERO SOBRE PUESTO 4 MODULOS	
TABLERO SOBRE PUESTO 6 MODULOS	
TABLERO SOBRE PUESTO 8 MODULOS	
TABLERO SOBRE PUESTO 12 MODULOS	
BRAZO DE LUMINARIA PUBLICA PARA POSTE MODELO I -150	

<b>TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA</b> (suma de todos los precios unitarios)	
--	--

\_\_\_\_\_

Firma representante legal

fecha: \_\_\_\_\_



**FORMATO 2**

**ACEPTACION DE ANTECEDENTES**

ADQUISICION: **MATERIALES ELECTRICOS Y ALUMBRADO PUBLICO 2026**

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas, formatos y antecedentes de la plataforma de Mercado Público.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las bases administrativas y lo establecido en la plataforma Mercado Público, cuyos antecedentes son parte del proceso de licitación.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la adquisición, incluidos los requerimientos específicos si los hubiere.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL



### FORMATO 3

## PLAZO DE ENTREGA

LICITACION : **MATERIALES ELECTRICOS Y ALUMBRADO PUBLICO 2026**

FECHA: \_\_\_\_\_

Mediante la presente, yo, \_\_\_\_\_ C.N.I. \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

declaro, que el plazo de entrega de los materiales eléctricos y de alumbrado público para la  
Municipalidad de Litueche es de \_\_\_\_\_ días corridos

( \_\_\_\_\_ ).

En palabras

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: \_\_\_\_\_



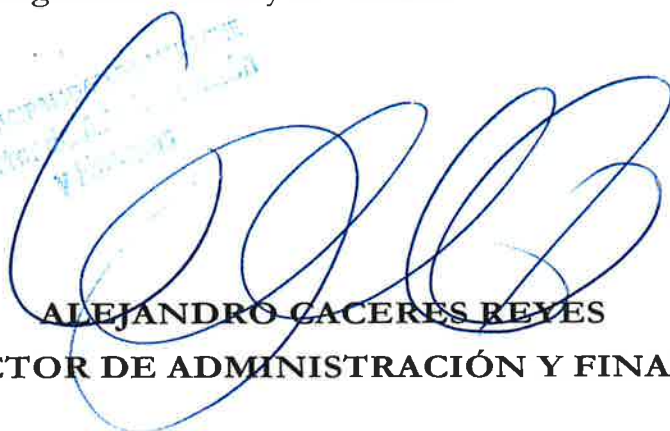
**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°15

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2025 Ítem 22.04.010 Materiales para mantenimiento de Inmuebles cuenta con disponibilidad presupuestaria para adquisición de materiales de insumos electricios convenio según detalle adjunto por un monto de \$ 30.000.000 con Iva.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
ALEJANDRO CACERES REYES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Enero de 2026.

Bun.